



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1212

Exp. 2012-25-3-012698 c/ 2013-25-3-015589

Montevideo, 03 ABR. 2024

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado Católico del Cerro "SANTA MARÍA DE LA AYUDA" del departamento de Montevideo, tramita, además de las habilitaciones pedagógicas para los cursos de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, también la **Habilitación Edilicia**.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°13, Acta N°24 de fecha 30 de junio de 2020, el Liceo Privado de referencia cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos citados ut-supra, a partir del año 2013;

II) que asimismo, por Resolución N°12, Acta 24 de fecha 30 de junio de 2020, recaída en Exp. 3/10568/2016, se concedió a tal Institución la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1°Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, a través de su DICTO que luce de f. 440 al 444 del Exp. 2012-25-3-012698 (electrónico), sugirió habilitar de forma provisoria el local del referido Liceo ubicado en la calle Bogotá número 3577, de la mencionada ciudad, **hasta el 1 de marzo de 2023**, para una matrícula máxima de 218 alumnos a ubicar en siete aulas según la disposición presentada en planos;

II) que además, hizo saber que para el próximo trámite de habilitación el Liceo deberá presentar:

-Habilitación final de las obras (Fórmula C) o regularización de las misma (fórmula BC) dictada por la Intendencia de Montevideo. En caso contrario presentar plano de relevamiento actualizado siempre y cuando existan reformas respecto al ya entregado e incluido en el Exp. 3/12698/2012;

-Certificado de Salubridad e Higiene dictada por la Intendencia de Montevideo;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria

DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES

BD/SG/ja

HABILITADOS/SANTA MARÍA DE LA AYUDA, CERRO- EDILICIA PROVISORIA HASTA 1-3-2023

-Habilitación por parte de la Dirección Nacional de Bomberos o avance del trámite (captura de pantalla del sistema Prometeo), junto al formulario respectivo (F5);

-Certificados como los modelos enviados oportunamente de:

-estabilidad de las construcciones (F1)

-accesibilidad (F2)

-planilla de datos (F3) actualizada

-mantenimiento de infraestructura antisiniestros (F6)

-promesa de obras o constancia de cumplimiento del plan presentado en el 2019;

III) que también, deberá revisar la accesibilidad, entre otras cosas, las pendientes no son reglamentarias y el diseño del Baño Accesible.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce de f. 440 al 444 del Exp. 2012-25-3-012698 (electrónico), mediante el cual se le concedió al **Liceo Privado Católico del Cerro "SANTA MARÍA DE LA AYUDA" del departamento de Montevideo, hasta el 1 de marzo de 2023** la Habilitación provisoria del local presentado.

2) Hacer saber a los interesados que a la fecha, la habilitación provisoria concedida oportunamente, se encuentra vencida, por tal motivo, deberán iniciar un nuevo trámite de habilitación edilicia ante la correspondiente Dirección, teniendo en cuenta las consideraciones de Infraestructura que lucen en los CONSIDERANDO II) y III) de la presente.

3) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional–Metropolitana Montevideo, mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente para solicitar un nuevo trámite de habilitación edilicia, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

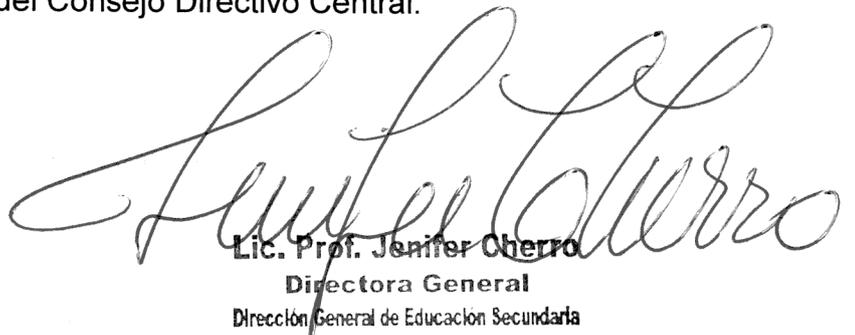
remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrense Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional–Metropolitana Montevideo para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y de los respectivos Liceos Adscriptores (N°11 de Ciclo Básico y N°61 de Bachillerato Diversificado); como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 3).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria